



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

**MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/459/2021**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**EXPEDIENTE: DLT.209/2019**

Ciudad de México a 13 de octubre de 2021

**LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENITEZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6DAJ.2.4/1155/2021, recibido el 14 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.209/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121, fracción XX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:





## DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución de 4 de diciembre de 2019, del expediente DLT.209/2019, determinó el incumplimiento parcial por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección se avocó a la revisión de las obligaciones de transparencia contenidas en la disposición citada, encontrándose lo siguiente:

- I. La Resolución del expediente del caso señala, en su punto resolutivo Primero, que *“Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.”* (Sic.)

Asimismo, el considerando Cuarto de la resolución señala, en la parte conducente que: *“...De lo Interiormente señalado se puede deducir que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de la publicación de la información solicitada en el artículo 121 fracción XX de la LTAIPRC (Tramites ofrecidos), a pesar de que publica la información, la misma carece de certeza y veracidad, toda vez que lo publicado en el portal de internet, no coincide con lo publicado en la PNT.*

*“Por lo anterior, se pudo corroborar por la Dirección c/é Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, que al día de la fecha de la verificación*



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.209/2019

*(19 de noviembre de 2019), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, CUMPLE PARCIALMENTE, respecto de la publicación de la información solicitada en el artículo 121 fracción XX de la LTAIPRC (Tramites ofrecidos), toda vez que a pesar de que publica la información, la misma carece de certeza y veracidad, ya que la información que publica en su portal de internet, no coincide con lo publicado en la PNT.” (Sic.)*

- II. El 15 de octubre del año en curso, esta Dirección realizó una revisión de la información publicada por el sujeto obligado respecto de las obligaciones de transparencia señaladas como parcialmente incumplidas en la resolución del expediente en comento, del artículo 121, fracción XX, de la Ley de Transparencia, en su portal de internet, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda>.

De la verificación realizada sobre la fracción XX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, se encontró que

De la verificación realizada sobre la fracción XX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los trámites que ofrecen, se encontró que el sujeto obligado publica información vigente, actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los distintos documentos que se deben publicar.

En este sentido, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.209/2019

XVII.  
La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el Blitar del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; +

XVIII.  
El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; +

XIX.  
Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; +

XX.  
Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; -

XXI.  
La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá: +

XXII.  
Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total. +

XXIII.  
Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; +

Buscar en el sitio

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
	<b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>					

Responsible de la Unidad de Transparencia

- Artículo 121
- Artículo 122
- Artículo 123
- Artículo 143
- Artículo 145
- Artículo 146
- Artículo 147

**Artículo 121** +

**Fracción XX** +

**Trámites, Requerimientos y Formatos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ventanilla Única)**

Fecha de creación: 28 Octubre 2020  
 Vigencia: 30 Junio 2021  
 Valsidación: 15 Julio 2021  
 Autoridad que la crea o remite: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaría Particular - Ventanilla Única

**Información vigente**  
 disponible  
 ::::::::::::::::::::

**Trámites vigentes (Ventanilla Única)**

Descarga: [XLSX](#)  
 Fecha de creación: 30 Junio 2021  
 Actualización: 20 Julio 2021  
 Autoridad que la crea o remite: SEDUVI - UT

Ley de transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.209/2019

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del trámite	Tipo de usuario y/o población objetivo	Descripción del objetivo del trámite	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los resultados para leer a lo largo el trámite	Documentos requeridos	Hipervínculo a los formatos respectivos	Tiempo de respuesta por parte del sujeto Obligado	Vigencia de los resultados
2021	01/04/2021	30/06/2021	Adquisición por Donación	PERSONA FÍSICA O MORAL	INICIO DEL PROCESO DE DONACIÓN REGlamentARIA PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO DE LIBERACION, QUE SE FIRMA DE BASE PARA LA OBTENCIÓN DEL AVISO DE USO Y OCUPIACIÓN EN LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.	PRESENCIAL	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/3208/02	Documentos de identificación oficial (Credencial para votar - original y 1 copia) Documentos de acreditación de personalidad jurídica Personas físicas: Poder Notarial e identificación Oficial del representante e apoderado - original y 1 copia) Formulario TSEDIV-EGDAU-ADO_1 debidamente llenado. Comprobante de pago de derechos correspondiente. Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral (RFC). Constancia de No Adquisición de terreno y servicio de agua. Título de propiedad expedido de la superficie del día por ciento del terreno que se pretende donar. Título de propiedad del inmueble motivo de la donación. Demanda del o de los voluntarios a que se refiere el trámite que dio origen a la obligación. Escrito mediante el cual el desarrollador inmobiliario presenta su propuesta formal de donación reglamentaria ante la Dirección General de Control y Administración Urbana. Levantamiento topográfico impreso y digital, con firma autografiada y número de cédula profesional Formulario TSEDIV-EGDAU-SAD_1 debidamente llenado. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cédula del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas solicitante, su representante legal y acreditada para así y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para copia. Traducción de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para copia. Boleto predial del inmueble actual pagado a través de Internet, anterior a pagado al ingreso del trámite. Copia simple y original para copia. Formatos de auto-declaración que carecen de los básicos del predio: propietario, domicilio, superficie de terreno y construcciones, zona y Eje. Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o Carta Notarial que indique que se encuentra en	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/3208/02	300 días naturales	PERMANENT
2021	01/04/2021	30/06/2021	Aplicación de Transferencia de Responsabilidad del Desarrollo Urbano (puede Emitir)	PERSONA FÍSICA O MORAL	AUTORIZA LA EMISIÓN DE INTERMEDIO DE CONSTRUCCIÓN EN FRECUO SUJETOS A LA RERACION DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO.	PRESENCIAL	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/3112	Formulario TSEDIV-EGDAU-SAD_1 debidamente llenado. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cédula del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas solicitante, su representante legal y acreditada para así y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para copia. Traducción de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para copia. Boleto predial del inmueble actual pagado a través de Internet, anterior a pagado al ingreso del trámite. Copia simple y original para copia. Formatos de auto-declaración que carecen de los básicos del predio: propietario, domicilio, superficie de terreno y construcciones, zona y Eje. Escritura pública del inmueble inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México o Carta Notarial que indique que se encuentra en	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/3112	90 días hábiles	PERMANENT

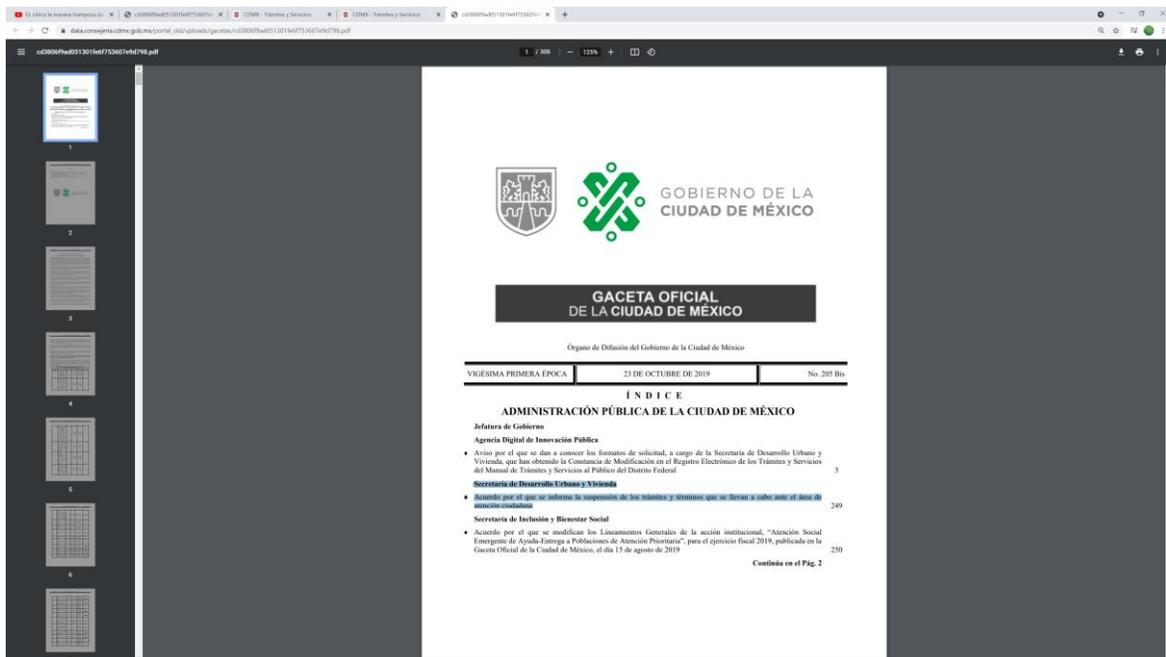
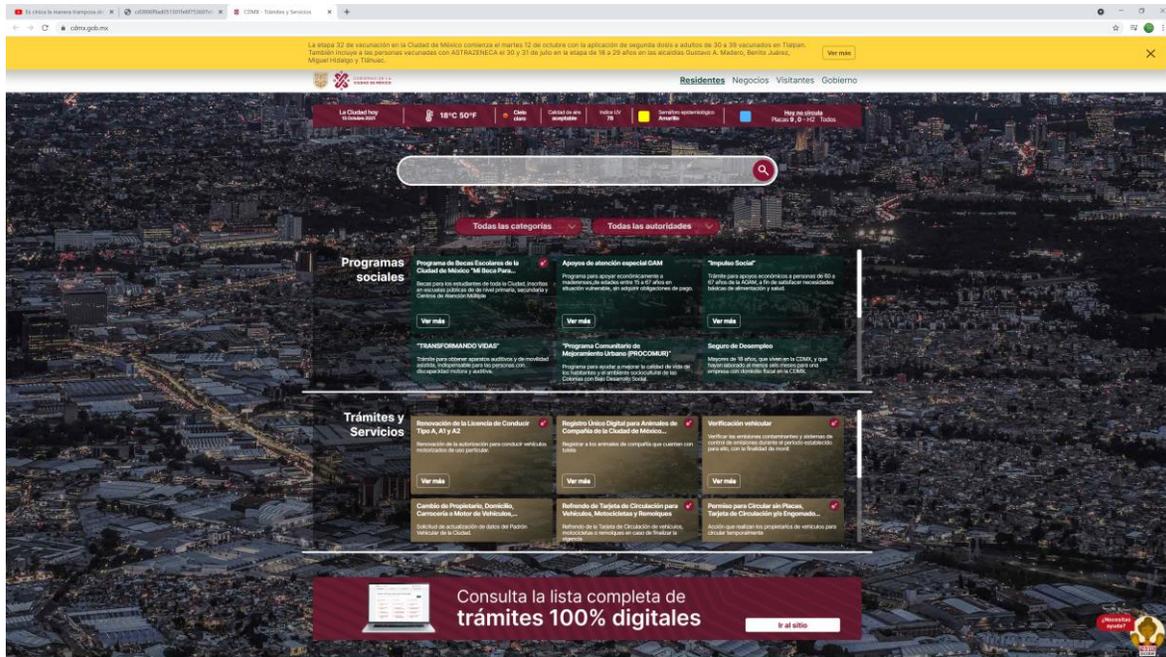
2021	01/04/2021	30/06/2021	Registro de Obra Ejecutada	PERSONA FÍSICA O MORAL	CUANDO ESTA SE HAYA REALIZADO SIN CONTAR CON EL REGISTRO DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL, SE DEMUESTRE QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES NOMINATIVAS Y LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO.	PRESENCIAL	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/3208/02	Formulario TSEDIV-EGDAU-ACE_1 debidamente llenado. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cédula del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas solicitante, su representante legal y acreditada para así y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para copia. Traducción de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para copia. Comprobante de pago de derechos correspondiente. De acuerdo al tipo de obra, el cual debe presentarse posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad emite el interesado el monto a pagar. Original y copia. Constancia de abono y pago de impuestos oficiales vigentes. Original y copia. Para el caso de contribuciones que requieren la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, Original y copia. Constancia de Abonos de predial y agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Agua de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentra al corriente de sus contribuciones. Original y copia. En caso, de que la	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/3208/02	20 días hábiles	PERMANENT
2021	01/04/2021	30/06/2021	Registro de Voto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación	PERSONA FÍSICA O MORAL	Aviso de Voto Bueno de Seguridad y Operación	PRESENCIAL	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/224/0/0/11	01 Documentos de identificación oficial (Credencial para votar - original y 1 copia) o Cédula Profesional - original y 1 copia) o Certificado de Nacionalidad Mexicana - original y 1 copia) o Credencial para Votar - original y 1 copia) o Licencia para Conducir - original y 1 copia) o Pasaporte - original y 1 copia) 02 Documentos de acreditación de personalidad jurídica o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con validación de las firmas ante Notario Público - original y 1 copia) o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con validación de las firmas ante Notario Público - original y 1 copia) o Personas físicas: Poder Notarial e identificación	https://tramites.idem.gob.mx/indice/index.php/ta/224/0/0/11	3 a 3 Años	PERMANENT



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.209/2019





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.209/2019

Clave del municipio	Nombre del Municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la Entidad Federativa	Código Postal	Domicilio en el extranjero, en su caso	Teléfono y extensión en su caso	Correo electrónico (datos del contacto de la oficina)	Horario de atención
14	BENITO JUÁREZ	16	Ciudad de México	07000	sin aplicar	55 5633 01 01, 2273 9 2119	informacion@secretaria.urbanoyvivienda.gob.mx	LUNES A VIERNES DE 9:30 A 13:30 HORAS

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

De la verificación realizada sobre la fracción XX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre los trámites que ofrecen, se encontró que el sujeto obligado publica información vigente, actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos. Asimismo, se verificó el adecuado funcionamiento de los hipervínculos a los distintos documentos que se deben publicar.

En este sentido, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.209/2019

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Ciudad de México  
 Institución: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 Ejercicio: 2021

ART. - 121 - XX - TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS

Institución: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 121  
 Fracción: XX

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (último) por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Se encontraron 56 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre del trámite	Tipo de usuario y/o p...	Descripción del algemo...	Modalidad del trámite	Hipervínculo a los requ...	Docum...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Registro de Proyecto pa...	Persona Física o Moral	Registro del Proyecto que...	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Registro de Manifiesto...	Persona Física o Moral	Apoyo y facilidades admini...	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Registro de Manifiesto...	Persona Física o Moral	SE SOLICITA EL REGISTRO D...	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Opción Técnica para la...	Persona Física o Moral	DEBEN OBTENER LOS INTER...	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Licencia para Explorad...	Persona Física o Moral	No aplica	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Licencia de Construcci...	Persona Física o Moral		PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Licencia de Anuncio en ...	Persona Física o Moral	PERMITE A UNA PERSONA F...	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...
2021	01/04/2021	30/06/2021	Licencia de Anuncio en ...	Persona Física o Moral	PERMITE A UNA PERSONA F...	PRESENCIAL	Consulta la información	Consul...

SITIOS DE INFORMACIÓN

TELNAR 800 835 43 24 | AVISO DE PRIVACIDAD | GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

**Trámites ofrecidos**

**DETALLE**

Ejercicio: 2021  
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/04/2021  
 Fecha de término del periodo que se informa: 30/06/2021

Nombre del trámite: Autorización Temporal para Anuncio en Tapal  
 Tipo de usuario y/o población objetivo: Persona Física o Moral  
 Descripción del objetivo del trámite: PERMITE A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, INSTALAR ANUNCIOS EN TAPALES, EN PAREDES UBICADOS EN VÍAS PRIMARIAS Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL, QUE PUEBAN CONTENER PANTALLAS ELECTRÓNICAS, EN CORRALES EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN OBRERA NUEVA, INSTALACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN O DE REMODELACIÓN.

Modalidad del trámite: PRESENCIAL  
 Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite: Consulta la información

Documentos requeridos, en su caso: Consulta la información  
 Hipervínculo a los formatos respectivos: Consulta la información  
 Tiempo de respuesta por parte del sujeto obligado: 30 días hábiles  
 Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir a la persona solicitante: 30 días hábiles  
 Plazo con el que cuenta la persona solicitante para cumplir con la prevención: 5 días  
 Vigencia de los resultados del trámite: 2 años  
 Denominación del área, en donde se realiza el trámite: Ver detalle  
 Datos del contacto oficial de la oficina de atención: Ver detalle  
 Monto de los derechos o aprocheamientos aplicables, en su caso: 0  
 Sistema legal para su cobro, en su caso: ART. 130, FRACCIÓN II, INCISOS A, B, C, E, Y F  
 Lugares donde se efectúa el pago: Ver detalle  
 Fundamento jurídico-administrativo de la existencia del trámite: Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal ARTÍCULOS 3 FRACCIONES II, III, VII Y XXIV; 4 FRACCIÓN VIII, 12, 17, 46 FRACCIÓN III INCISOS A), B) Y C), 50, 76 FRACCIONES I Y II; Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XI, 9 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN II Y III, 52, 64, 68, 69 FRACCIÓN III INCISOS A), B), C) Y D), 86, 90 FRACCIÓN I, 91, 96, 97, 98, 99 FRACCIÓN I, Código Postal de la Ciudad de México ARTÍCULO 19; 20, 193 FRACCIÓN I INCISOS A), B), C), 45, 46, 51; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ARTÍCULO 70; Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ARTÍCULO 70.

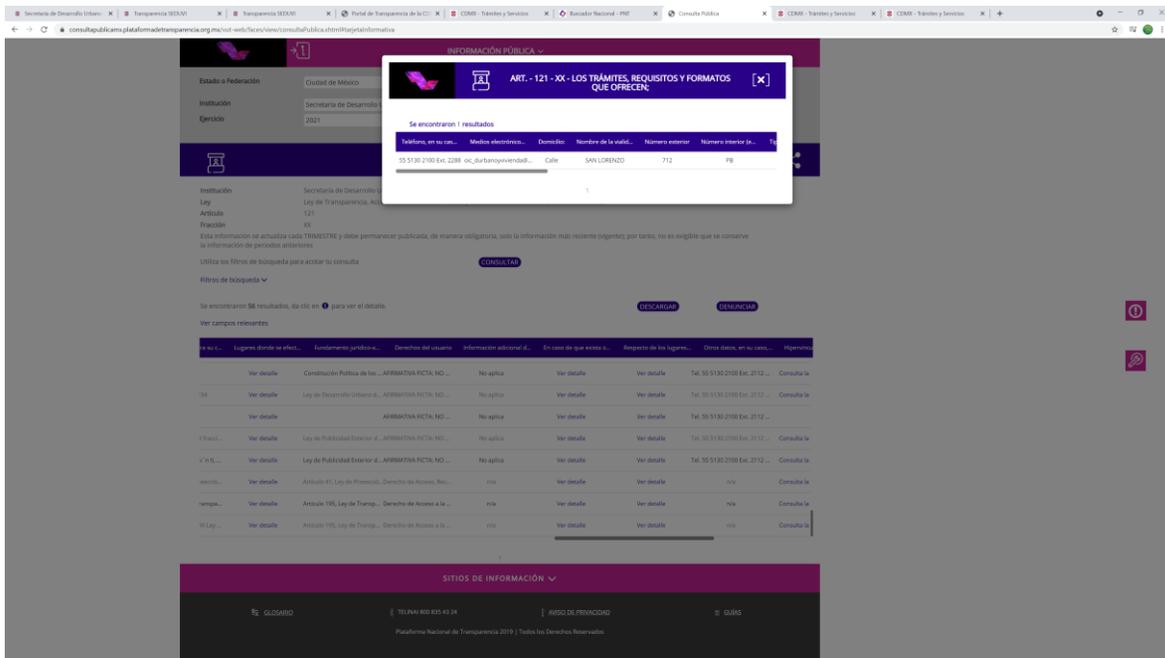
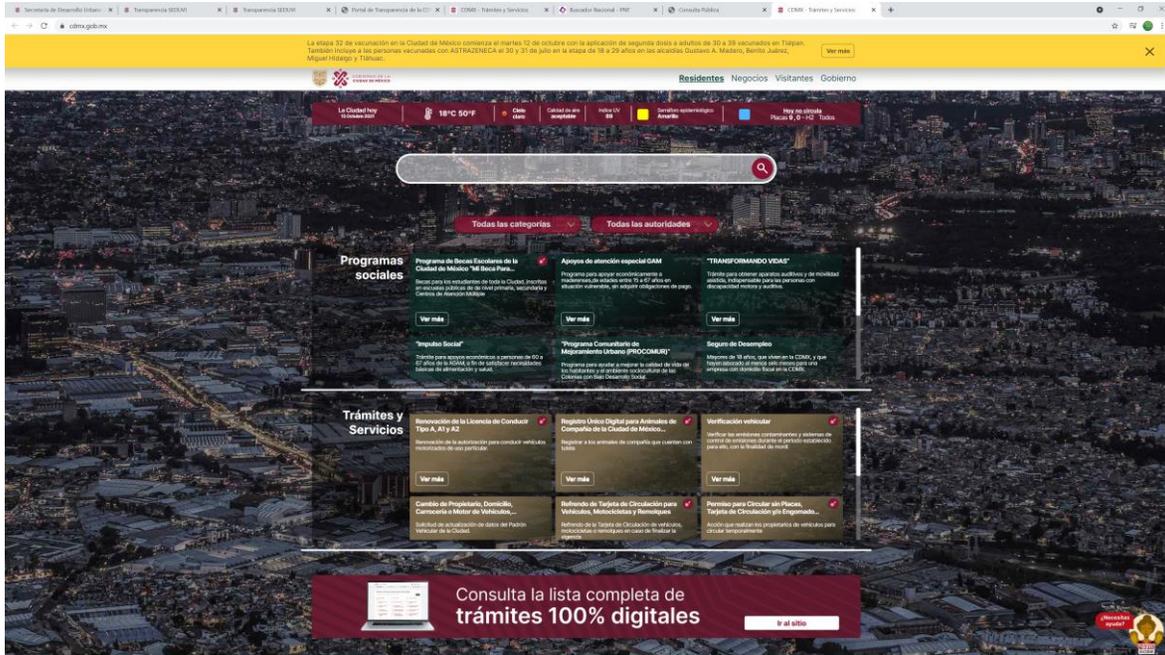
Derechos del usuario: AFIRMATIVA FICTA; NO PROCEDE AFIRMATIVA FICTA; NEGATIVA FICTA; PROCEDE NEGATIVA FICTA  
 Información adicional del trámite, en su caso: No aplica  
 En caso de que exista otro medio que permita el envío de consultas y documentos específicos: Ver detalle  
 Respeto de los lugares para reportar presuntas anomalías y/o quejas en la gestión del trámite: Ver detalle



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

### EXPEDIENTE: DLT.209/2019



## CONCLUSIONES





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:** DLT.209/2019

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-urbano-y-vivienda>, y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XX, del artículo 121 de la ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

Por lo señalado, se determina que el sujeto obligado **CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente DLT.209/2019.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**ATENTAMENTE,**

**ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO**  
**DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

C.c.p. Archivo  
AATM/MEM



Hoja 10 de 10